

59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 5 de diciembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-123/06, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a Dña. María Luisa Rodríguez Reyes la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-123/06, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. María Luisa Rodríguez Reyes, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 48 Viviendas San Sebastián, calle General Aranda, 15, piso 1, letra I, LP-701/29, término municipal de Agüimes, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**1538** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 28 de septiembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-13/07, seguido a D. Juan Vega Romero, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan Vega Romero, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de septiembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-13/07, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Juan Vega Romero la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-13/07, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.f) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Proceder al archivo del expediente administrativo de desahucio DO-13/07, al haberse producido la caducidad del mismo.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**1539** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 15 de enero de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DO-118/07, seguido a D. Juan Navarro García, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan Navarro García en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 15 de enero de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-118/07, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Juan Navarro García la Resolución de fecha 15 de enero de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-118/07, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.f) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. Juan Navarro García, por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Residencial Las Amapolas, calle Jalisco, portal C, planta 1ª, puerta C, LP-7058/39, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2008.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**1540** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 13 de diciembre de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DO-52/06, seguido a Dña. Yolanda del Carmen Fernández Sánchez, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Yolanda del Carmen Fernández Sánchez en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 13 de diciembre de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-52/06, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a Dña. Yolanda del Carmen Fernández Sánchez la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-52/06, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.f) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Yolanda del Carmen Fernández Sánchez, por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 70 Viviendas, 2ª Fase Arinaga, Urbanización La Esperanza, 52, LP-954/52, término municipal de Agüimes, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente